

Categoría	Porteaje sobre escalón	Escalón							
		8	9	10	11	12	13	14	15
Delineante Proyec.	53	3.289,77	3.360,03	3.482,43	3.665,60	3.832,09	4.031,92	4.240,87	4.475,65
	49	3.041,48	3.106,44	3.219,61	3.388,95	3.542,87	3.727,62	3.920,81	4.137,86
Encargado.	54	3.351,84	3.423,42	3.548,14	3.734,76	3.904,39	4.107,99	4.320,89	4.560,09
	50	3.103,56	3.169,84	3.285,31	3.458,11	3.615,18	3.803,70	4.000,83	4.222,31
Jefe 1.ª Administrativo.	54	3.351,84	3.423,42	3.548,14	3.734,76	3.904,39	4.107,99	4.320,89	4.560,09
	50	3.103,56	3.169,84	3.285,31	3.458,11	3.615,18	3.803,70	4.000,83	4.222,31
Jefe 2.ª Administrativo.	54	3.351,84	3.423,42	3.548,14	3.734,76	3.904,39	4.107,99	4.320,89	4.560,09
	50	3.103,56	3.169,84	3.285,31	3.458,11	3.615,18	3.803,70	4.000,83	4.222,31
Oficial 1.ª Administrativo.	53	3.289,77	3.360,03	3.482,43	3.665,60	3.832,09	4.031,92	4.240,87	4.475,65
	49	3.041,48	3.106,44	3.219,61	3.388,95	3.542,87	3.727,62	3.920,81	4.137,86
Ofc. 2.ª Administrativo.	53	3.289,77	3.360,03	3.482,43	3.665,60	3.832,09	4.031,92	4.240,87	4.475,65
	49	3.041,48	3.106,44	3.219,61	3.388,95	3.542,87	3.727,62	3.920,81	4.137,86
Ofc. 1.ª O.D.	41	2.544,92	2.599,27	2.693,96	2.835,65	2.964,45	3.119,03	3.280,68	3.462,29
	37	2.296,63	2.345,68	2.431,13	2.559,00	2.675,23	2.814,74	2.960,61	3.124,51

Nota: Esta tabla de valores no significa que existan todos los escalones en todas las categorías.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

4678

CORRECCIÓN de erratas de la Orden APA/352/2003, de 30 de enero, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Leguminosas Grano, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Advertidas erratas en la inserción de la Orden APA/352/2003, de 30 de enero, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Leguminosas Grano, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, de fecha 21 de febrero de 2003, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 7349, artículo 5, Precios, en el apartado 1, donde dice: «1. Los precios unitarios a aplicar... 30 de enero de 2003. AR», debe decir: «1. Los precios unitarios a aplicar para las distintas especies y variedades y únicamente a efectos del seguro regulado en la presente Orden, pago de primas e importe de indemnizaciones en caso de siniestro, se determinarán por el asegurado, teniendo en cuenta los límites máximos siguientes:»

En la página 7350, en el precio de la variedad o tipo Castellano de garbanzos para la obtención de semilla certificada, donde dice: «62 euros/100 kilogramos», debe decir: «66 euros/100 kilogramos».

En la página 7350, en el grupo de variedades de lentejas de tipo Castellana en el que figuran las variedades Aljama, Ángela,... y Mosa, se debe incluir la variedad «Guareña».

4679

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2003, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones de 2002, a entidades, empresas y profesionales de la Comunidad Valenciana, relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, por el suministro de datos contables.

Por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 22 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo), modificada por la de 3 de marzo de 2000, se establecieron las normas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades, empresas y profesionales, relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, que faciliten al Departamento información sobre datos estadísticos, contables y de precios agrarios. Por Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Dirección General de Planificación Económica y Coordinación Institucional del Departamento, se acordó desarrollar, para el año 2002, las actualizaciones anuales previstas en la norma reguladora de las subvenciones.

De conformidad con los criterios de selección establecidos en el artículo 8 de la citada Orden de 22 de marzo de 1999, y una vez realizadas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos mediante la evaluación de las solicitudes recibidas, por Orden del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de 19 de diciembre de 2002, se resolvió la concesión de subvenciones de 2002, a favor de 760 entidades, empresas y profesionales de la Comunidad Valenciana, relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, por el suministro de datos contables al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de las bases reguladoras de las subvenciones, Orden de 22 de marzo de 1999, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Orden de 19 de diciembre de 2002 de concesión de 760 subvenciones de 2002, a favor de entidades, empresas y profesionales de la Comunidad Valenciana, relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, por el suministro de datos contables al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuyo resumen se refleja en la siguiente tabla: